



RESOLUCIÓN No. **0024** DEL **10 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3108 del 24 de noviembre de 2023 “*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones*” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.118.549.124, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa FERNANDO RODRÍGUEZ del municipio de RECETOR.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3108 del 24 de noviembre de 2024 además, dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de KELLY YARLEIDY PALOMEQUE SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía N° 44.004.820 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa FERNANDO RODRÍGUEZ del municipio RECETOR, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: “**ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** (...) *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que MÓNIOCA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS, mediante comunicación electrónica de fecha 30 de noviembre de 2023, solicitó ante este despacho prorrogar la fecha de su posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa FERNANDO RODRÍGUEZ del municipio de RECETOR, en razón a que debe dar cumplimiento a contrato 710-22 CORPOCHIVOR- BOYACÁ y, realizar desplazamiento y ubicación en el lugar de trabajo, pues se halla lejos del mismo.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS, este despacho considera pertinente conceder la prórroga desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto



RESOLUCIÓN No.

0024

DEL

10 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS identificada con cedula de ciudadanía N°1.118.549.124, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa FERNANDO RODRÍGUEZ del municipio de RECETOR, para el cual fue nombrado en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa FERNANDO RODRÍGUEZ del municipio de RECETOR, el 15 de enero de 2024 y por ende KELLY YARLEIDY PALOMEQUE SALAZAR se mantendrá vinculada hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a MÓNICA ROCÍO CÁRDENAS PIÑEROS y a KELLY YARLEIDY PALOMEQUE SALAZAR, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

10 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)